



Factura: 002-002-000015606

20150901028P02529

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P02529					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LABANDA MOSQUERA JONATHAN YURY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923080352	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ANDRADE LAVANDA JAIME JOHNNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916382492	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000015607



20150901028000752

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000752

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA EQUIPMAQA

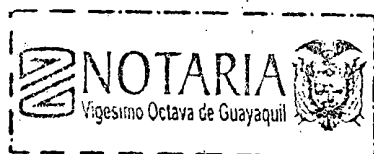
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LABANDA MOSQUERA JONATHAN YURY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923080352
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA

EQUIPMAQSA S. A.

CUANTIA: (\$ 800,00).....

En la ciudad de Guayaquil,

capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
cuatro de Agosto del año dos mil quince, ante mí abogada

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Vigésima Octava del

cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el

señor **JONATHAN YURY LABANDA MOSQUERA**, de estado

civil soltero, empleado; y, el señor **JAIME JOHNNY**

ANDRADE LAVANDA, de estado civil casado, empleado; los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del

Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de

conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con

amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan

la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.-** En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de constitución de una sociedad anónima, que se

contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura pública y manifiestan su voluntad de

constituir una sociedad anónima, las siguientes personas:

JONATHAN YURY LABANDA MOSQUERA, de estado civil

soltero, empleado, mayor de edad, de nacionalidad

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y,
2 **JAIME JOHNNY ANDRADE LAVANDA**, de estado civil
3 casado, empleado, mayor de edad, de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

5 **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**

6 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
7 presente contrato se denominará **EQUIPMAQSA S.A.** su
8 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón
9 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales,
10 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

11 **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto
12 social se dedicará al alquiler, comercialización, importación,
13 exportación, producción, industrialización, maquila,
14 distribución, almacenamiento, franquiciamiento,
15 representación, de toda clase de maquinarias, equipos,
16 suministros, materiales, herramientas, accesorios, partes,
17 piezas, repuestos, que se utilizan en todos los sectores
18 económicos como los de la construcción y minería.- Podrá
19 participar en licitaciones, concursos de precios públicos,
20 privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
21 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y
22 privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.-
23 Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a
24 terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos
25 por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto
26 social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran
27 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
28 experimentación, o como contribuciones razonables de orden

1 cívico o de carácter social.- La compañía no se podrá dedicar
2 a la compraventa de cartera, ni a la intermediación
3 financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la
4 compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la
5 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-
6 No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir
7 o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
8 legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley
9 de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital
10 Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
11 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
12 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
14 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
15 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
16 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
17 General de Accionistas hasta llegar al límite del capital
18 autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los
19 accionistas fundadores declaran bajo juramento que
20 suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: a)
21 **JONATHAN YURY LABANDA MOSQUERA**, ha suscrito
22 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
23 de los Estados Unidos de América cada una, lo que será
24 pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba
25 la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil,
26 tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la
27 Ley de Compañías; y, b) **JAIME JOHNNY ANDRADE**
28 **LAVANDA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y

1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
3 una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
4 en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
5 ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo
6 los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el
7 capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al
8 momento del otorgamiento de la escritura pública de
9 constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado
10 de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en
11 la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
12 depositado una vez que la escritura pública de constitución
13 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
14 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
15 compañías.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.**- Los accionistas
16 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
17 Social.- **ARTÍCULO PRIMERO.**- El gobierno de la compañía
18 está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su
19 órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare
20 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen
21 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
22 concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas
23 podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la
24 Junta General de Accionistas en los términos de los artículos
25 doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley
26 de compañías. La administración de la compañía estará a
27 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
28 **SEGUNDO.**- La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,

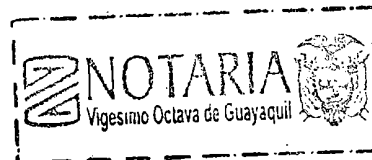
1 podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en
2 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
3 principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo
4 menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el
5 Gerente General y actuará de Secretario el Presidente, las
6 actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
7 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas
8 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
9 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
10 ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales
11 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
12 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

13 **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa
14 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
15 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta
16 y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los
17 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
18 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
19 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
20 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
21 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
22 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
23 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
24 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así
25 en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición
26 contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones
27 se tomarán por simple mayoría del capital pagado
28 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se

1 sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
3 será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el
4 Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario
5 subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la
6 Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al
7 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones,
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
9 podrán ser o no accionistas de la compañía; **b)** Designar al
10 Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años
11 en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar
12 las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)**
13 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
14 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
15 reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación
16 y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
17 propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o
18 disminución del capital suscrito de la compañía; y, **g)** Las
19 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
20 **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente
21 General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal,
22 judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con
23 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
24 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
25 ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que
26 las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances
27 para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta
28 General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los

1 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
2 Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el
3 presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones
4 del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente
5 General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones
6 de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente
7 General, los títulos y talonarios de las acciones y actas de
8 Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de
9 ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación
10 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **e)** Las demás
11 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**
12 **NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar
13 como Gerente General al señor **Jonathan Yury Labanda**
14 **Mosquera** y como Presidente al señor **Jaime Johnny**
15 **Andrade Lavanda.-** **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y**
16 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los
17 títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas
18 por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
19 Presidente de la compañía. Cada título puede representar
20 una o varias acciones y deberá llevar la numeración
21 correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de
22 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
23 voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción
24 de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**
25 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
26 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
27 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
28 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el

1 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de
3 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
4 acciones se observarán las disposiciones legales para conferir
5 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o
6 inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo
7 susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista
8 interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía
9 se disolverá por las causales señaladas en la Ley de
10 compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá
11 estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO**
12 **DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a
13 lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva
14 legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y
15 siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los
16 accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado
17 Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la
18 inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura.
19 Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de
20 estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.
21 **Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.-**
22 **Foro de Abogados número cero nueve - mil novecientos**
23 **ochenta y siete - once.-** Hasta aquí la minuta.- Es copia.-
24 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
25 la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura
26 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Léida esta
27 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
28 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2015 09:31 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7701206

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EQUIPMAQSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4659.22 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.21 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FÉRRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.23 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/08/2015 09:31 AM

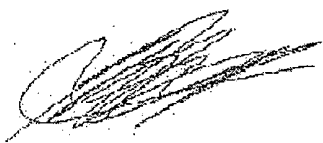
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

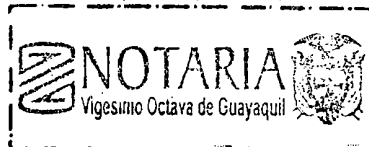
AB. LUCREZIA CORDOVA LOPEZ
31/07/2015 10:37 AM
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PERSONA / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V43430222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LABANDA WASHINGTON YURY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOSQUERA JUANITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-09

[Signature]

Jonathan Labanda M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092308035-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
LABANDA MOSQUERA
JONATHAN YURY

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / BARRIO

FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

[Signature]

Ciudadana (C)

Este documento certifica que usted
asistió en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

Este certificado sirve para todos
los trámites públicos y privados

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

180

180 - 0118 0923080352

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LABANDA MOSQUERA JONATHAN YURY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
XIGENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

IDECUD916382492<<<<<<<<<<<<
760711M250705ECU<<<<<<<<<<<<
ANDRADE<LAVANDA<<JAIME<JOHNNY<

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

REGULA DE: **CIUDADANÍA** No. **091638249-2**

AFILIADOS Y NOMBRES
ANDRADE LAVANDA
JAIME JOHNNY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M.
ESTADO CIVIL CASADO
TORRES COELLO
CAROLINA ROSARIO

FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONAL NACIONALISTA
0003
003 - 0064
0916382492
NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
ANDRABE LAVANDA JAIME JOHNNY
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
URDANETA
E
E
ZONA
1. PRESIDENTE/DE LA JUNTA



afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
Notaria. **DOY FE.**-----

Jonathan Labanda M.
JONATHAN YURY LABANDA MOSQUERA

ACCIONISTA

C.C. No. 0923080352

C. V. No. 180-0118

Jaime Johnny Andrade Lavanda
JAIME JOHNNY ANDRADE LAVANDA

ACCIONISTA

C.C. No. 0916382492

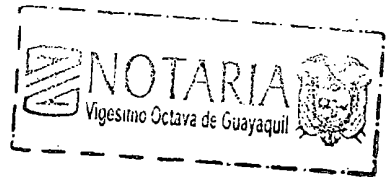
C. V. No.

AB. Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. Lucrecia Cordova Lopez
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EQUIPMAQSA S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de agosto de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

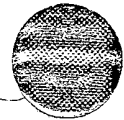
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.269

FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2015

HORA DE REPERTORIO: 08:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EQUIPMAQSA S.A.**, de fojas 83.779 a 83.797, Registro Mercantil número 4.121. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EQUIPMAQSA S.A.**, a favor de **JONATHAN YURY LABANDA MOSQUERA**, de fojas 37.119 a 37.121, Registro de Nombramientos número 11.826.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 17 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1251438



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2015 01:07 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7707036

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EQUIPMAQSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4659.22 VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.99 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.21 VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.23 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

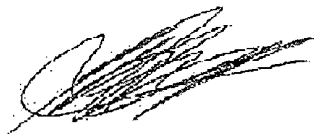
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 25/10/2015 01:07 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		EQUIPMAQSA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
MACHULA	201.	AYACUCHO Y MANABI	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2450577		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jaime.andrade.1a76@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
984931604			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUADRA DEL MERCADO DE ARTICULOS VARIOS			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JONATHAN YURY LABANDA MOSQUERA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
923080352			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Jonathan Labanda M.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
25 SEP 2015 HORA: 16:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *MPalacios*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 851919-6 TORA MEJA, SERGIO ANIBAL
Código Único Eléctrico Nacional: 0400851919 Cédula / R.U.C.: 0907356505 Código Postal:
Dirección servicio: AV.MACHALA 2011 SG AYACUCHO-MANABI.
Plan/Geocódigo: 45 36-03-019-0890 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension) 2015-07-08 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Sucre
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 508260-GEN-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2015-06-04 Hasta: 2015-07-07 Días Facturados: 33 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

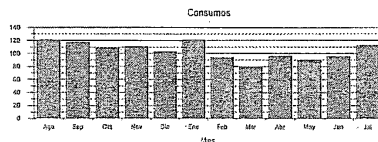
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	29564.00	29571.00	113 kWh		9.27

AHORRO POR:
Tarifa de Domicilio: 0.00
Cobertura Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 9.27
COMERCIALIZACION: 1.41
GESTION COBRANZA: 6.61
INTERES MORA: 0.03
I.V.A.(0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 17.32
SERV. ALUMBRADO PUB.: 0.51
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.51
TOTAL SE Y AP (1): 17.83

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 851919-6 Cédula / R.U.C.: 0907356505
TORA MEJA, SERGIO ANIBAL.
No. de Control: 85191912-08
Dirección servicio: AV.MACHALA 2011 SG AYACUCHO-MANABI.

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

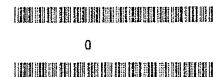
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.31

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	17.83
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.31
TOTAL (1+2+3):	23.14

Pagar hasta: 2015-07-19

AHORRO POR:
Tarifa de Domicilio: 0.00
Cobertura Eléctrica: 0.00
Calentamiento de Agua: 0.00
Total: 0.00

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Genmy

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/SEP/2015 13:06:30 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -

AB JONATHAN LABANDA ---

701578

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO